

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.524

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de noviembre del año dos

mil veintidós (2022).

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado por la señora DIANA CAROLINA CRUZ MENJURA, en representación de la menor SALOME PIAY CRUZ en contra del señor JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA, solicita se requiera al pagador de la policía nacional a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado respuesta al oficio N°790 del 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se decreta el embargo del 30% del salario, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.304.250 expedida en Pradera, como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

REQUERIR al pagador de la policía nacional fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado respuesta al oficio N°790 del 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se decreta el embargo del 30% del salario, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.304.250 expedida en Pradera, como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia.

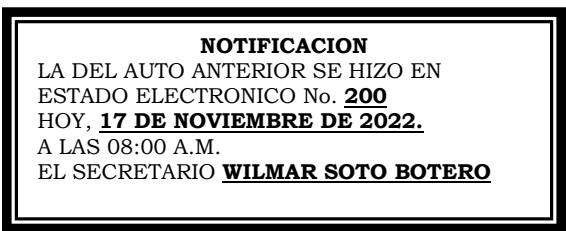
COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ae4253d887cdba60e94c45d2cc5ff914c9c8eb0c6de2e07be1ebac2ee416f7**

Documento generado en 16/11/2022 04:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>